



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: **466**
EN CONCÓN,
19 FEB 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 30 enero 2019, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Servicio de Oftalmología para pacientes del CESFAM".
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Servicio de Oftalmología para pacientes del CESFAM", ID 2598-4-LE19
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-4-LE19, de fecha 14 de febrero 2019
- i) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- j) Acta de Evaluación N° 05, de fecha 14 de febrero 2019, Propuesta Publica 2598-4-LE19, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-4-LE19, denominada "SERVICIO DE OFTALMOLOGIA PARA PACIENTES DEL CESFAM", al proveedor señores:
 - **SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO**, Rut: 76.453.633-9, el ítem 1 para el "Servicio de Oftalmología para pacientes del CESFAM" para el Centro de Salud Familiar, en un monto de \$ 24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos, exento de impuestos). Que comprende el diagnóstico y tratamiento de los siguientes problemas de salud ocular: Vicios de Refracción (personas hasta 64 años), ojo rojo, tumores benignos (Chalazion, Pterigion) y Atención Integral del paciente con Diabetes (fondos de ojo). Cuya canasta integral incluye: consulta médica, consulta de tecnólogo médico y evaluación integral (examen de agudeza visual, tonometría ocular, optometría, etc.), entrega de medicamentos y de 1.2 pares de lentes de cualquier dioptría.
- 2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARCELA LILIANA ESTEBANZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/RMR/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado